Asunción, 06 de setiembre de 2022

DICTAMEN UOC Nº 189/2022

SEÑOR
PROF. DR. ANTONIO FRETES, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de monto y vigencia del **Contrato N° 77/2020** suscrito con la Sra. Nimia Cañete de González. en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 53/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE - DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 384.804.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 77/2020** suscrito con la Señora **NIMIA CAÑETE DE GONZÁLEZ.**, resultante del procedimiento del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 53/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE - DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 384.804.**

Por Resolución S2 N° 9 de fecha 13 de octubre de 2020, se resolvió **ADJUDICAR** el presente llamado a la Señora **NIMIA CAÑETE DE GONZÁLEZ.**, por un monto total de G. 192.000.000 (guaraníes ciento noventa y dos millones) IVA incluido, por un monto de 24 (veinticuatro) meses.

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 77/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020 y vigencia desde el 15 de octubre de 2020 hasta el 15 de octubre de 2022.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 77/2020 gestionó el proceso de ampliación de vigencia y monto contractual por un periodo de **4 (cuatro)** meses.

La Señora **NIMIA CAÑETE DE GONZÁLEZ** por medio de la nota de fecha 23 de agosto de 2022, manifestó su conformidad para la ampliación de monto y vigencia correspondiente al Contrato N° 77/2020 en los siguientes términos: *"...doy mi conformidad para la realización de la Ampliación de Vigencia de Contrato supra mencionado, por el plazo de 4 (cuatro) meses, manteniéndose el costo del canon del alquiler invariable en Gs. 8.000.000 (guaraníes, ocho millones) ...".*

Por nota NDLA N° 519/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 del Departamento de Logística Administrativa menciona los fundamentos para la solicitud de ampliación de vigencia y monto del Contrato, por 4 (cuatro) meses desde el 16 de octubre de 2022 al 16 de febrero del 2023, manifestando cuanto sigue: *"Se realiza el presente requerimiento en atención a que la locadora no ha otorgado su conformidad para la renovación del contrato respectivo, pese a las reiteradas solicitudes realizadas por esta dependencia, y en virtud a que persiste la necesidad de seguir contando con dicho local, se recurrió solicitar la conformidad para la realización de la ampliación del contrato, a fin de no dejar desprovisto de inmueble al Juzgado de Paz, para que el servicio de justicia a la ciudadanía no se vea afectado...".*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 1038/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, remitió el Memorando OGVEC N° 1047/2022 de fecha 31 de agosto de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se emitió el informe de ejecución del Contrato N° 77/2022, manifestando cuanto sigue: *"...el Departamento de Logística Administrativa, a través de la cual solicita la ampliación de vigencia y monto del Contrato por el*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
06 SEP. 2022
Recibido por:
Aclaración: Derly Romero Hora: 9:00

Abg. y N.P. Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Ecc. Lic. Yolima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

término de 4 (cuatro meses y Gs. 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones), en consideración a que la locadora no ha otorgado su conformidad para la renovación del mismo (...). A Continuación, se expone el cálculo del monto a ser ampliado:

CALCULO DEL MONTO A SER AMPLIADO		
PRECIO MENSUAL DE LA LOCACIÓN	**CANTIDAD TOTAL DE MESES A AMPLIAR**	**MONTO TOTAL A SER AMPLIADO**
8.000.000	**4**	**32.000.000**

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y de vigencia solicitada.

En fecha 01 de setiembre de 2022, por Nota UOC N° 1712/2022 la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación y reserva en los mismos programas, a fin de poder proseguir con los trámites correspondientes.

Al respecto, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1280/2022** de fecha 29 de agosto de 2022, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto correspondiente al Contrato N° 77/2020.

Por nota DNCP/DJ N° 14.782/19, respecto a las ampliaciones de alquileres de inmuebles menciona cuanto sigue: *"...la ampliación establecida en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 no implica una nueva suscripción del contrato por la misma vigencia del anterior, sino que como su nombre lo indica permite la ampliación por un periodo que no podrá exceder de 20% del contrato originalmente suscripto y por ello no existe incertidumbre que pueda afectar a terceros con derechos en expectativas. (...) En base a lo mencionado, entendemos que no existiría impedimento para la suscripción de una ampliación, en los términos del Art. 63 de la ley N° 2051/03...".*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: *"...el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de monto y de vigencia correspondiente al Contrato **Nº 77/2020.**

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe el monto por la suma de **G. 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones)** IVA incluido y se amplié la vigencia por **4 (cuatro)** meses desde el **16 de octubre de 2022 al 16 de febrero del 2023,** correspondiente al **Contrato Nº 77/2020** suscrito con la Señora **NIMIA CAÑETE DE GONZÁLEZ,** Convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Abg. y N.P. Juan José Santacruz
Jefe ... de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.